

## PREGUNTAS DE DEPORTES

### 1° Consulta:

Cantidad de monitores a Contratar.

Institución que Consulta: Nils Diaz Hokanson

### Respuesta:

De acuerdo a las bases del concurso, cada institución debe efectuar el cálculo del presupuesto relacionado con cada actividad en función del marco presupuestario, esto es, no podrá ser inferior a \$ 2.000.000 ni exceder los \$6.000.000, la cantidad de personas a contratar debe ser coherente con el tipo de actividad propuesta, no corresponde al Gobierno Regional pronunciarse previamente sobre la bondad del proyecto. (Numeral 6.2 letra b).

### 2° Consulta:

¿Se puede postular como equipamiento la compra de tablero electrónico? De modo de poder disponerlo en nuestros partidos, campeonatos, cuadrangulares, etc.

Institución que Consulta: Manuel Nanjarí Contreras

### Respuesta:

De acuerdo a las bases del concurso en el ítem de Inversión se puede comprar sólo aquellos bienes y servicios que resulten **indispensables y pertinentes** para desarrollar las actividades previstas en el proyecto señalándose expresamente la categoría de ellos, en el caso de un tablero electrónico no corresponde con lo señalado, dado que forma parte de la infraestructura del recinto. (Numeral 6.1 letra b).

### **3° Consulta:**

Fecha de cierre del concurso deportivo FNDR

Institución que Consulta: Karime Quiroga Oviedo, Liceo Mercedes Fritis Mackenney

### **Respuesta:**

De acuerdo a las bases del concurso, existe un cronograma que establece publicación del concurso con fecha 01/06/2015 y cierre del mismo con fecha 30/06/2015. (Numeral 7, tabla)

### **4° Consulta:**

Existe visita antes del 30 junio a Vallenar, hay tantas consultas que hacer a raíz del cambio de formularios y de los nuevos requerimientos del llamado 2015 FNDR Deportes

Institución que Consulta: Marjorie Muñoz - Wilma Pujado

### **Respuesta:**

De acuerdo a las bases del concurso, el Gobierno Regional efectúa un proceso de inducción del mismo y se establece un periodo de consultas que se inicia el 01 de junio hasta el 15 de junio, cuyas respuestas se publicarán en la página WEB del Gobierno Regional con la finalidad de mantener independencia, transparencia e igualdad de todos los postulantes. (Numeral 7, tabla).

### **5° Consulta:**

Cambios en el proceso del concurso respecto de las prohibiciones e inhabilidades.

Institución que consulta: I. Municipalidad de Caldera

De acuerdo a las bases del concurso debe existir un estricto apego a la normativa que regula el actuar de los funcionarios municipales con la finalidad que se eviten conflictos de intereses con las áreas de su trabajo habitual y permitir la ejecución de las actividades en el plazo establecido, el objetivo de las prohibiciones e inhabilidades es evitar la concentración de las actividades en un solo grupo de ejecutores. (Numeral 5.1 letra d) y Numeral 5.2 letra f).

**6° Consulta:**

¿Las radios receptoras (radios de comunicación portátil) están consideradas como implementación a financiar para un proyecto?

Institución que consulta: I. Municipalidad de Copiapó

**Respuesta**

De acuerdo a las bases del concurso en el ítem de Inversión se puede comprar sólo aquellos bienes y servicios que resulten **indispensables y pertinentes** para desarrollar las actividades previstas en el proyecto señalándose expresamente la categoría de ellos, en el caso de radios portátiles no corresponde con lo señalado, dado que forma de un equipo de comunicación independiente de la actividad. (Numeral 6.1 letra b)

**7° Consulta:**

Se puede participar en 2 o más proyectos

Institución que consulta: Pablo Muñoz Muñoz

**Respuesta:**

De acuerdo a las bases del concurso debe existir un estricto apego a la normativa que regula el actuar de los funcionarios municipales con la finalidad que se eviten conflictos de intereses con las áreas de su trabajo habitual y permitir la ejecución de las actividades en el plazo establecido, el objetivo de las prohibiciones e inhabilidades es evitar la concentración de las actividades en un solo grupo de ejecutores. (Numeral 5.1 letra d) y Numeral 5.2 letra f)

**8° Consulta:**

Cuando se considera un profesional universitario con post grado y se le asigne el valor hora de \$ 20.000.

Institución que consulta: Alex

**Respuesta:**

De acuerdo a las bases del concursos en el ítem Gasto en Personal, se contempla contratar a través de honorarios a profesionales, técnicos, monitores y

coordinadores, señalándose una tabla con la remuneración por hora, existiendo la obligatoriedad de la institución adjuntar la certificación que garantiza la posesión de un postítulo y asignar el valor hora que corresponda..(Numeral 6.1 letra c)

**9°Consulta:**

Con respecto a las Líneas a Subvencionar, en cuál de ellas está permitido contratar Coordinador?

Institución que Consulta: I. Municipalidad de Copiapó

**Respuesta:**

De acuerdo a las bases del concursos en el ítem Gasto en Personal, se contempla contratar a través de honorarios a profesionales, técnicos, monitores y coordinadores, señalándose una tabla con la remuneración por hora, no existiendo exclusión según la línea de subvención siempre y cuando se justifique la necesidad de contar con un coordinador..(Numeral 6.1 letra c)

**10°Consulta:**

En la Línea de Subvención de Capacitación, cual es el valor máximo que se le puede cancelar a un expositor por hora, considerando su Nivel Tecnico, como Capacitador.

Institución que Consulta: I. Municipalidad de Copiapó

**Respuesta:**

De acuerdo a las bases del concursos en el ítem Gasto en Personal, se contempla contratar a través de honorarios a profesionales, técnicos, monitores y coordinadores, señalándose una tabla con la remuneración por hora, correspondiendo a la institución asignar el valor hora de acuerdo los requisitos establecidos en la tabla, esto es título profesional, certificación de experiencia, certificado de postítulo, etc. no existiendo exclusión según la línea de subvención siempre y cuando se respalde la idoneidad del contratado. (Numeral 6.1 letra c)

**11° Consulta:**

Un profesional a honorarios por la Municipalidad, puede ser contratado en un proyecto adjudicado al Municipio a través del 2%, cumpliendo otras funciones y otros horarios distintos a los habituales por contrato Municipal?.

Institución que postula: I. Municipalidad de Copiapó

**Respuesta:**

De acuerdo a las bases del concurso se establecen prohibiciones e inhabilidades para prestadores de servicio de la Municipalidad independiente de su calidad jurídica cuando trabajen directamente en funciones relacionadas directamente con la glosa que postula en calidad de coordinadores o co-ejecutores, en caso contrario pueden participar sólo en un proyecto y fuera de su jornada laboral habitual. (Numeral 4.2, Numeral 5.1 letra d) y Numeral 5.2 letra f).

**12° Consulta:**

Las Organizaciones sin fines de lucro pueden presentar chequera electrónica para obtener el certificado de Inscripción Institucional de receptores de fondos Públicos GORE?

**Respuesta:**

De acuerdo a las indicaciones de la Encargada de Inscripción del certificado GORE, si se aceptan chequeras electrónicas, siempre y cuando esté al nombre de la Organización.